CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. GN1761- 2023 DE DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA A GABRIELA GERALDYNE MARMOL AMAGUAÑA

Entre los suscritos, **ALSI ALEXANDER SANTANDER MARTÍNEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía N° 87'473.547, Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante Decreto N°570 del 12 de septiembre de 2023, en uso de la facultades y funciones proferidas por el Señor Gobernador del Departamento de Nariño y actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE NARIÑO, persona jurídica de derecho público, y quien para efectos de este contrato se denominará **El DEPARTAMENTO** y que obrará como el **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra**, DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No 1.085.322.602 de Pasto (N), quien para efectos de este contrato se denominara **EL CEDENTE**, hemos acordado celebrar la presente CESIÓN del contrato de prestación de servicios profesionales No. GN1761 - 2023 a **GABRIELA GERALDYNE MARMOL AMAGUAÑA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.087.959.430 expedida en Yacuanquer (N), quien para efectos de este contrato se denominará **EL CESIONARIO.**

Que el Profesional Universitario encargado de coordinar el Programa de Soberanía y Seguridad Alimentaria – SSAN, grado 4, código 219, adscrito al Despacho del Gobernador, en su calidad de supervisor, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato , mediante oficio del 18 de septiembre de 2023, solicitó realizar cesión del contrato teniendo en cuenta que la doctora **DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA**, no podrá continuar con la prestación de sus servicios profesionales, aunado a la necesidad de dar continuidad a las actividades que venía desarrollando la contratista, la cual se regirá por las cláusulas que más adelante se señalan y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 05 de abril de 2023, EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (CONTRATANTE) y DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA, (LA CEDENTE), suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. GN1761-2023, cuyo objeto es la "LA CONTRATISTA se obliga con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como abogada para apoyar los asuntos que deban ser atendidos en el programa de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional de la gobernación de Nariño, en la ejecución de los planes de acción 2023"
2. Que el valor total del contrato suscrito asciende a la suma TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS ($32.508.000) MDA/CTE.
3. Que el plazo convenido para la ejecución del objeto del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.
4. Que LA CEDENTE, mediante escrito radicado el día 18 de septiembre de 2023, solicita autorizar la cesión del contrato a la abogada GABRIELA GERALDYNE MARMOL AMAGUAÑA**,** a partir del diecinueve (19) de septiembre de 2023, para lo cual allego los soportes respectivos.
5. Que la abogada GABRIELA GERALDYNE MARMOL AMAGUAÑA, ostenta las mismas calidades de idoneidad y experiencia requeridas en los Estudios Previos del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales GN1761 - 2023, tal y como lo acredita en la hoja de vida que soporta la cesión del contrato.
6. Que la supervisión evaluó la hoja de vida de CESIONARIO, quien cumple con el perfil establecido en los estudios previos, por lo tanto, procede a autorizar la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales GN1761 - 2023, atendiendo lo establecido en la CLÁUSULA DECIMO PRIMERA, que establece lo siguiente: "*El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del Departamento y agotando el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Departamento y demás disposiciones que lo modifiquen"*
7. Que LA CEDENTE, ha ejecutado las prestaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales desde el día 05 de abril del 2023 hasta el dieciocho (18) de septiembre de 2023.

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. GN1761- 2023 DE DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA A GABRIELA GERALDYNE MARMOL AMAGUAÑA

8. De acuerdo con lo anterior se encuentra pendiente ejecutar el termino de doce (12) días y tres (3) meses, de conformidad con lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, del contrato objeto de cesión

9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la CLAUSULA DECIMA PRIMERA del Contrato de Prestación de Servicios profesionales GN1761 - 2023, este solamente podrá ser cedido con autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO.

10. Que EL DEPARTAMENTO, requiere continuar contando con los servicios profesionales en el Programa de Soberanía y Seguridad Alimentaria, para el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios profesionales GN1761 - 2023.

11. Que el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios profesionales GN1761 - 2023, Camilo Ortega López, Profesional Universitario encargado de coordinar el Programa de Soberanía y Seguridad Alimentaria – SSAN, grado 4, código 219, adscrito al Despacho del Gobernador, avala la cesión sugerida y recomienda autorizar que el mencionado contrato sea cedido en favor del CESIONARIO; aval que se evidencia en el oficio del 18 de septiembre de 2023 presentado por el CEDENTE.

12. Que, de conformidad con el informe del Supervisor del Contrato, avalado por el CESIONARIO, la información de ejecución de recursos y valor a ceder es el siguiente:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

DETALLE	VALOR
Valor total del Contrato	$32.508.000
Valor ejecutado por el CEDENTE (19/09/2023)	**$20.347.600**
Valor pagado al CEDENTE	$18.060.000
Valor saldo a favor del CEDENTE	$2.287.600
Valor saldo a favor del DEPARTAMENTO	$0
Valor pendiente por ejecutar	$12.160.400
VALOR A CEDER	**$**12.160.400

BALANCE DEL CONTRATO

DETALLE	VALOR	VALOR
Valor Total del Contrato	$32.508.000	
Valor pagado al CEDENTE		$18.060.000
Valor saldo a favor del CEDENTE		$2.287.600
Valor a ceder al CESIONARIO		$12.160.400
SUMAS IGUALES	**$**32.508.000	**$**32.508.000

13. Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se procede a celebrar la presente CESIÓN al Contrato de Prestación de Servicios profesionales GN1761 - 2023, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y en especial por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: El CEDENTE DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA cede a favor de la CESIONARIA GABRIELA GERALDYNE MARMOL AMAGUAÑA, el Contrato de Prestación de Servicios profesionales GN1761 - 2023, suscrito con EL DEPARTAMENTO, con todos sus derechos y obligaciones que del mismo se derivan, a partir del día 19 de septiembre de 2023.

SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la presente cesión será de doce (12) días y tres (3) meses, tiempo que se encuentra pendiente por ejecutar.

TERCERA. - VALOR: El valor de la presente cesión corresponde a DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($12.280.800)

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. GN1761- 2023 DE DIANA SOFIA SANTACRUZ PANTOJA A GABRIELA GERALDYNE MARMOL AMAGUAÑA
CUARTA NATURALEZA DEL VINCULO: EL CESIONARIO no tendrá vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO, por cuanto éste actúa con plena autonomía e independencia técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en consecuencia no habrá lugar a reconocimiento y pago alguno por concepto de prestaciones sociales de ninguna índole o cualquier otra erogación diferente a los honorarios pactados en la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales GN1761 - 2023.
QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CESIONARIO declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes y complementarias, y que si llegar a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
SEXTA. - ACEPTACIÓN: EL CESIONARIO acepta la cesión del Contrato de Prestación de Servicios de profesionales GN1761 – 2023 y con la suscripción de este documento adquiere los derechos y obligaciones que de el se deriven.
SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente cesión se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso a nombre del CESIONARIO
El presente anexo, así como los demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por el Contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, entendida dicha aceptación en la plataforma como la Cesión del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.